

23 ABR 2013

**POR EL CUAL VIABILIZA, PRIORIZA, APRUEBA, DESIGNA EJECUTOR DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, SE APRUEBAN UNAS INFLEXIBILIDADES, RETIRO DE PROYECTOS Y LIBERACIÓN DE RECURSOS.**

**EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

En uso de sus atribuciones legales, en especial en cumplimiento del Parágrafo 2 del artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 2° del Acto Legislativo 5 de 2011 y el artículo 6° de la Ley 1530 de 2012.

**CONSIDERANDOS:**

1. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 2° del Acto Legislativo 5 de 2011 establece:

*“Los proyectos prioritarios que se financiarán con estos recursos, serán definidos por órganos colegiados de administración y decisión, de conformidad con lo establecido en la ley que regule el Sistema General de Regalías. Para el caso de los departamentos a los que se refiere el inciso 2o del presente artículo, los órganos colegiados de administración y decisión estarán integrados por dos (2) Ministros o sus delegados, el gobernador respectivo o su delegado, y un número representativo de alcaldes. La ley que regule el Sistema General de Regalías podrá crear comités de carácter consultivo para los órganos colegiados de administración y decisión, con participación de la sociedad civil. En cuanto a los municipios y/o distritos a los que se refiere el inciso 2o del presente artículo, los órganos colegiados de administración y decisión estarán conformados por un delegado del Gobierno Nacional, el gobernador o su delegado y el alcalde”.*

2. Que mediante el Decreto Ley 4923 de 2011 se establecieron los criterios de distribución de los recursos que integran el Sistema General de Regalías, al igual que se definieron unas destinaciones y beneficiarios particulares en el marco de lo dispuesto por el Acto Legislativo 05 de 2011.

3. Que en el inciso 1 del artículo 6° de la Ley 1530 de 2012, establece la responsabilidad de decisión de los OCAD.

*“Los órganos colegiados de administración y decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos. También designarán su ejecutor que será de naturaleza pública; todo de conformidad con lo previsto en la presente ley”.*

4. Que en artículo 22 de la Ley 1530 de 2012 se consagra la destinación de los recursos del Sistema General de Regalías.

*“Con los recursos del Sistema General de Regalías se podrán financiar proyectos de inversión y la estructuración de proyectos, como componentes de un proyecto de inversión o presentados en forma individual. Los proyectos de inversión podrán incluir las fases de operación y mantenimiento, siempre y cuando esté definido en los mismos el horizonte de realización. En todo caso, no podrán financiarse gastos permanentes”.*

Continuación del Acuerdo "POR EL CUAL VIABILIZA, PRIORIZA, APRUEBA, DESIGNA EJECUTOR DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, SE APRUEBAN UNAS INFLEXIBILIDADES, RETIRO DE PROYECTOS Y LIBERACIÓN DE RECURSOS."

5. Que de conformidad con la ley 1606 de 21 de diciembre 2012 en su CAPÍTULO III que consagra **Presupuesto de las Asignaciones a los Fondos y Beneficiarios del Sistema General de Regalías** Artículo 4°. "Presupuesto de las asignaciones a los Fondos y Beneficiarios del Sistema General de Regalías. De conformidad con el monto del Sistema General de Regalías definido en el artículo 2°, autorizase gastos con cargo al Sistema General de Regalías durante el bienio del 1° de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, en la suma de trece billones doscientos ocho mil novecientos treinta y cinco millones setecientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos (\$13.208.935.786.484) moneda legal, según el siguiente detalle:

68000	SANTANDER	101.126.483.642
COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	77.016.486.647	
PROYECTOS DE INVERSIÓN	24.109.996.994	

Correspondiendo a los municipios de BARICHARA y MATANZA por asignaciones específicas:

MUNICIPIO DE MATANZA	763.751.778,00
MUNICIPIO DE BARICHARA	631.617.307,00

Fuente DNP

6. Que de conformidad con el artículo 2 del Decreto 1075 de 22 de Mayo 2012 "Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión y las secretarías técnicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 1530 de 2012", la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander actuando como Secretaría Técnica del OCAD Departamental, recibió proyectos hasta el día 29 de julio de 2012.

7. Que de conformidad con el artículo 25 de la Ley 1530 de 2012 y el acuerdo 013 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, la Secretaría Técnica del OCAD Departamental verifico requisitos los proyectos presentados al OCAD departamental del 23 de marzo de 2012, otorgando el certificado de cumplimiento de los mismos, para 9 proyectos en la sesión presencial del 23 de marzo de 2012.

8. Que de acuerdo a la función de la Secretaría Técnica del OCAD Departamental y de conformidad con el numeral 7 del artículo 2° del Decreto 1075 de 22 de Mayo de 2012, fueron enviados los proyectos mencionados en el presente acuerdo al Comité Consultivo correspondiente.

9. Que el OCAD Departamental mediante acta No (001) de 23 de marzo de 2013 viabilizo, priorizo, aprobó y designo sus ejecutores para 9 proyectos de inversión en una sesión de 23 de marzo de 2012.

*"Los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión. Para ello, la Secretaría Técnica procederá a adelantar el registro en el respectivo Banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión".*

10. Que se hizo una solicitud por el señor Gobernador de Santander a los miembros del OCAD departamental para que en la sesión presencial del 23 de marzo del 2013, aprueben y confirmen

Continuación del Acuerdo "POR EL CUAL VIABILIZA, PRIORIZA, APRUEBA, DESIGNA EJECUTOR DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, SE APRUEBAN UNAS INFLEXIBILIDADES, RETIRO DE PROYECTOS Y LIBERACIÓN DE RECURSOS."

las obligaciones adquiridas por medio de los recursos del sistema general de regalías (SGR) comprometidas en la ordenanza 018 de 2009, para el periodo 2013 -2015.

11. Que el OCAD Departamental es el encargado aprobar las inflexibilidades que para la vigencia bianual se presente según el Artículo 2 del decreto 1949 consagra: "PAGO DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2011. Para efecto de dar aplicación a lo dispuesto por el artículo 144 de la ley 1530 de 2012, se entiende por compromisos asumidos a 31 de diciembre de 2011 los siguientes:

1. El pago de las obligaciones asumidas con el lleno de formalidades que el Estatuto Orgánico del Presupuesto establece.
2. El servicio de la deuda derivado de operaciones de crédito amparadas con regalías directas y compensaciones.
3. Cumplimiento de acuerdos de reestructuración de pasivos o programas de saneamiento fiscal y financiero amparados con regalías directas y compensaciones.  
La identificación y pago de los compromisos asumidos a 31 de diciembre de 2011, se adelantará dando observancia a la prelación de créditos previamente establecida en el presente artículo. Cuando se haga necesaria la utilización de asignaciones directas o de los recursos provenientes de los Fondos de Desarrollo Regional y de Compensación Regional, no se requerirá de la formulación de proyectos de inversión, siendo el Órgano Colegiado de Administración y Decisión respectivo la instancia encargada de aprobar la destinación de recursos necesarios para el pago de dichos compromisos".

12. Que el OCAD podrá hacer Retiro de proyectos y liberación de recursos de acuerdo al art 25 del Decreto 1949 de 2012 consagra: "Título ejecución, monitoreo, seguimiento, control y evaluación de proyectos de inversión. La ejecución de un proyecto de inversión se adelantará por la entidad pública designada para Tal fin por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Los proyectos de inversión aprobados por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión requerirán para su ejecución, giro de recursos, e inicio de procesos de contratación, el pleno cumplimiento de los lineamientos y requisitos definidos para tales efectos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. La certificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución será responsabilidad de la Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión respectiva.

Si a los seis (6) meses de la aprobación del proyecto no han sido completados los requisitos de la fase de ejecución, los recursos establecidos para el respectivo proyecto, podrán ser liberados para aprobar otros proyectos de inversión. El Órgano Colegiado de Administración y Decisión podrá prorrogar hasta seis (6) meses más el cumplimiento de dichos requisitos.

El monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías se adelantará con sujeción a lo dispuesto por la Ley 1530 de 2012 y sus decretos reglamentarios, además de las disposiciones generales contenidas en las leyes aprobatorias del presupuesto bienal del Sistema".

13. Que en concordancia art 2 del decreto 1075 de 2012 consagra: "Funciones. De conformidad con el artículo 6 de la Ley N° 1530 de 2012, son funciones de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, las siguientes, que se ejercerán así:

1. Definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración para ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

0

Continuación del Acuerdo "POR EL CUAL VIABILIZA, PRIORIZA, APRUEBA, DESIGNA EJECUTOR DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, SE APRUEBAN UNAS INFLEXIBILIDADES, RETIRO DE PROYECTOS Y LIBERACIÓN DE RECURSOS."

2. *Evaluar los proyectos definidos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.*
3. *Viabilizar los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.*
4. *Priorizar los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, de conformidad con el artículo 27 la Ley N° 1530 de 2012.*
5. *Aprobar los proyectos de inversión o los ajustes de éstos a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, para lo cual tendrá en cuenta, entre otras, las alertas generadas por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación de los recursos del Sistema General de Regalías.*
6. *Designar el ejecutor de los proyectos a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, para lo cual tendrá en cuenta, entre otras, las alertas generadas por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación de los recursos del Sistema General de Regalías.*
7. *Conformar los Comités consultivos, a través de su Secretaría Técnica.*
8. *Decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.*
9. *Las demás que señale la Ley. "*

**14.** *Que se ajustan unos proyectos de inversión sustentados en el Decreto 1949 de 2012 en su Artículo 19 consagra: **AJUSTES A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN.** Con posterioridad a su registro, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el objeto, ni alteren sustancialmente las actividades y el alcance del mismo. Para tales efectos, el Departamento Nacional de Planeación, mediante los manuales operativos y de funcionamiento de los Bancos de Programas y Proyectos de Inversión, definirá las reglas particulares sobre la procedencia de ajustes a proyectos de inversión y el flujo aplicable a estos desde su registro y en la etapa de ejecución.*

Por lo anteriormente expuesto el OCAD Departamental mediante sesión presencial de fecha 23 de marzo de 2013.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°.** El Órgano Colegiado de Administración y Decisión Departamental mediante el presente acuerdo viabiliza, prioriza, aprueba y designa ejecutor de los siguientes proyectos con cargo a los recursos de Regalías Directas correspondiente al Departamento de Santander para la vigencia 2013 de conformidad con el Acta 001 de 23 de marzo de 2013 de sesión presencial del OCAD Departamental.

No.	PROYECTO	RECURSOS APROBADOS PARA LA VIGENCIA 2013	EJECUTOR DESIGNADO
1	CONSTRUCCIÓN TEATRO SANTANDER MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER CENTRO ORIENTE	\$ 2.000.000.000,00	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
2	CONSTRUCCIÓN CENTRAL DE URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.	\$ 3.210.000.000,00	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
3	IMPLEMENTACIÓN DE GAS DOMICILIARIO GLP POR REDES PARA EL MUNICIPIO DE OCAMONTE - DEPARTAMENTO DE SANTANDER	\$ 150.318.000,00	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
4	IMPLEMENTACIÓN DE GAS DOMICILIARIO GLP POR REDES PARA EL MUNICIPIO DE CHIMA DEPARTAMENTO DE SANTANDER	\$ 150.318.000,00	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
5	IMPLEMENTACIÓN DE GAS DOMICILIARIO GLP POR REDES PARA EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSÉ DEPARTAMENTO DE SANTANDER	\$ 350.742.000,00	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
6	IMPLEMENTACIÓN DE GAS DOMICILIARIO GLP POR REDES PARA EL MUNICIPIO DE COROMORO - DEPARTAMENTO DE SANTANDER	\$ 150.318.000,00	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
TOTAL RECURSOS APROBADOS PRESUPUESTO VIGENCIA 2013		\$ 6.011.696.000,00	

Q

Continuación del Acuerdo "POR EL CUAL VIABILIZA, PRIORIZA, APRUEBA, DESIGNA EJECUTOR DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, SE APRUEBAN UNAS INFLEXIBILIDADES, RETIRO DE PROYECTOS Y LIBERACIÓN DE RECURSOS."

**PARÁGRAFO:** El ente responsable de la interventoría de los proyectos anteriormente descritos es el Departamento.

**ARTÍCULO 2:** El Órgano Colegiado de Administración y Decisión Departamental mediante el presente acuerdo desaprobó, Retiro y liberó de recursos del siguiente proyecto de conformidad con la sesión presencial del día 23 de marzo de 2013:

No.	PROYECTO	Recursos liberados
1	ACTUALIZACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS COMO ALTERNATIVA DE SOLUCION REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER	\$ 56.666.000

**ARTICULO 3º** El Órgano Colegiado de Administración y Decisión Departamental mediante el presente acuerdo, y de conformidad con la sesión presencial del día 23 de marzo de 2013

**Ajusta** los siguientes proyectos:

A) el valor total y se modifican las fuentes de financiación, en el proyecto de MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CAPITANEJO – SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO

No.	PROYECTO	SOLICITUD POR FUENTE REGALIAS 2013	SOLICITUD POR FUENTE RECURSOS PROPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
1	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CAPITANEJO – SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO.	\$999.999.998	\$21.949.000

**Nuevo Valor total del proyecto: (\$1.021.949.128,00)**

B) la utilización de insumos que técnicamente garanticen el buen desarrollo del cultivo del café, en el proyecto de RENOVACIÓN Y NUEVA SIEMBRA DE 1075 HECTÁREAS DE CAFÉ CON VARIEDAD CASTILLO RESISTENTE A LA ROYA EN 35 MUNICIPIOS CAFETEROS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER – TIERRA CAFÉ. Los insumos recomendados a utilizar son los siguientes:

- Solufos, (fosforo soluble)
- Meristem, enraizador orgánico extraído a partir de algas marinas.
- Urea, nitrógeno con concentración al 46%.

**ARTICULO 4º:** El Órgano Colegiado de Administración y Decisión Departamental mediante el presente acuerdo aprobó las Inflexibilidades Plan Departamental de Aguas (PDA) departamento de Santander en los siguientes valores en pesos.

Valor a comprometer Año 2013	\$ 6.235.547.063
Valor a comprometer Año 2014	\$ 6.547.690.636

Continuación del Acuerdo "POR EL CUAL VIABILIZA, PRIORIZA, APRUEBA, DESIGNA EJECUTOR DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, SE APRUEBAN UNAS INFLEXIBILIDADES, RETIRO DE PROYECTOS Y LIBERACIÓN DE RECURSOS."

**ARTÍCULO 5°:** El Órgano Colegiado de Administración y Decisión Departamental mediante el presente acuerdo viabiliza, prioriza, aprueba y designa ejecutor de los siguientes proyectos con cargo a los recursos de Regalías por Asignaciones Específicas correspondiente al Departamento de Santander para la vigencia 2013 de conformidad con la sesión presencial del día 23 de marzo de 2013.

No.	PROYECTO	SOLICITUD POR FUENTE REGALIAS 2013	EJECUTOR DESIGNADO
1	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LAS CALLES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MATANZA DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	\$ 535.944.901,00	MUNICIPIO DE MATANZA
2	ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS COMO ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA DEPARTAMENTO DE SANTANDER	\$ 56.666.000,00	MUNICIPIO DE BARICHARA
TOTAL RECURSOS APROBADOS PRESUPUESTO VIGENCIA 2013		\$ 592.510.901,00	

**PARÁGRAFO:** El ente responsable de la interventoría de los proyectos anteriormente descritos es el Departamento.

**Artículo 5:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA**

Gobernador de Santander.

Presidente del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Departamento

**SERGIO ISNARDO MUÑOZ VILLARREAL**

Secretario de Planeación Departamento de Santander

Secretario Técnico del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Departamento

Revisó: Juan Diego Rodríguez Cortes / Contratista

José Manuel Cerdaña Cediel / Profesional Universitario

Proyectó: Javier Alfonso Márquez Garcés /  
ABOGADO Contratista Secretaría de Planeación